

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 176

14 de septiembre de 2012

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón.....	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 2 de Teruel.....	6
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	6
Ayuntamientos	
Comunidad de Albarracín.....	7
Rubielos de Mora y Castellote	11
Exposición de documentos	11

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 49.667

Departamento de Industria e Innovación

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA REPETIDOR DE TELEVISIÓN Y RADIO EN EL T.M. DE TORRIJAS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0048/12) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: DPTO. DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN.

Domicilio: Pº Mª AGUSTÍN 36, PTA 30, PL 1ª, Zaragoza.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: POLÍGONO 32, PARCELAS 3 DEL T.M. DE TORRIJAS (TERUEL).

LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Aérea: 60 m.

Origen: Apoyo nº 45 LAMT Manzanera.

Final: CT Objeto proyecto.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 50 KVA.

Conductor: LA-56.

Apoyos: Metálicos celosía.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 20.000 $\pm$ 2,5 $\pm$ 5 $\pm$ 10%/420 voltios.

Potencia Intemperie: Admisible: 160 KVA. Instalada: 50 KVA.

Finalidad: SUMINISTRO ELÉCTRICO A REPETIDOR DE TELEVISIÓN Y RADIO.

Presupuesto: 53.297,00 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 20 de agosto de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 49.678

Departamento de Industria e Innovación

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de AYUNTAMIENTO DE CASTELLOTE, con domicilio en C/ José Antonio, 2, Castellote (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

AMPLIACIÓN LAMT 20 KV Y CT 100 KVA, PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A MASADAS DE LA PARTIDA "LA GIREA" EN EL T.M. DE CASTELLOTE (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0040/12).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: Partida "La Girea", CASTELLOTE (TERUEL).

LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea aérea: 687 m.

Origen: Apoyo nº 15, existente del expediente TE-AT0110/08.

Final: Apoyo nº 21, del CT 100 KVA, en proyecto.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: LA-56.

Apoyos: Metálicos de celosía.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: $20000 \pm 2,5 \pm 5 + 10\%$ / 420 V.

Potencia Intemperie: Admisible: 160 kVA. Instalada: 100 kVA.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para Masadas.

Presupuesto: 52.766,28 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 21 de agosto de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 49.580

Departamento de Industria e Innovación**Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de INMOVALENCIA, S.L., con domicilio en C/ Abadía de San Martín, 2-2º, Valencia en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

LSMT 20 KV Y CT 400 KVA, PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A COMPLEJO HOTELERO EN EL T.M. DE ALBENTOSA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0038/12).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: ALBENTOSA (TERUEL).

LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 15 m.

Origen: Apoyo nº 1, existente, de la LAMT derivación a "Complejo Hosteler", conversión aéreo-subterráneo.

Final: Celda de línea del C.T. 400 KVA "Complejo Hosteler", en proyecto.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 8.313 kVA.

Conductor: RHZ-1 3x1x150 mm² Al 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: $20.000 \pm 2,5 \pm 5 + 10\%$ / 420 V.

Tipo INTERIOR PREFABRICADO:

1 Celda de línea.

1 Celda de medida.

1 Celda de protección transformador con fusibles.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 400 kVA.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a complejo hotelero.

Presupuesto: 30.582,81 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 8 de agosto de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 49.582

Departamento de Industria e Innovación

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de AYUNTAMIENTO DE MONROYO, con domicilio en Plaza Ayuntamiento, s/n - Monroyo (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN (30 kV) Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE (400 kVA) PARA ELECTRIFICACIÓN DE VARIAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, EN PARTIDAS DE BORREGUE, CLAVILLES, GABARNERA Y RIBAROS EN EL T.M. DE MONROYO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0021/11)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: MONROYO (TERUEL)

LÍNEA MEDIA TENSIÓN

Características generales:

Tensión nominal: 30 kV

Potencia de transporte: 400 kVA

Conductor: 47-AL 1/8-ST1A

Apoyos: Metálicos-celosía

TRAMO PRINCIPAL

Longitud Línea Aérea: 5.078 m

Origen: Apoyo s/n LAMT "La Sequera"

Final: Apoyo nº 42 y CT-5

DERIVACIÓN CT-1

Longitud Línea Aérea: 417 m

Origen: Apoyo nº 11 LAMT objeto del proyecto

Final: Apoyo nº 51 y CT-1

DERIVACIÓN CT-2

Longitud Línea Aérea: 687 m

Origen: Apoyo nº 20 LAMT objeto proyecto

Final: Apoyo nº 48 y CT-2

DERIVACIÓN CT-3

Longitud Línea Aérea: 25 m

Origen: Apoyo nº 23 LAMT objeto del proyecto

Final: Apoyo nº 52 y CT-3

DERIVACIÓN CT-4

Longitud Línea Aérea: 25 m

Origen: Apoyo nº 33 LAMT objeto del proyecto

Final: Apoyo nº 53 y CT-3

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Nº 1-2-3-4

Relación de transformación: $30.000V \pm 2,5 \pm 5\% + 10\%/420$

Potencia Intemperie Admisible: 160 kVA. Instalada: 50 kVA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Nº 5

Relación de transformación: $30.000V \pm 2,5 \pm 5\% + 10\%/420$

Potencia Intemperie Admisible: 160 kVA. Instalada: 100 kVA

Finalidad: Suministro eléctrico a explotaciones agropecuarias.

Presupuesto: 271.187,87 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. El titular de la instalación deberá cumplir las medidas correctoras impuestas en la Resolución de 7 de noviembre de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de línea aérea de media tensión (30 kV) y centros de transformación intemperie para electrificación de varias explotaciones, (Expediente INAGA 50201/01/2011/2739) y publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 233 de 25 de noviembre de 2011.
4. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y

114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 8 de agosto de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 49.413

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

DOÑA ISABEL MARÍA DEL POZO, AMPUDIA SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERUEL.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000374/2012 por el fallecimiento sin testar de D./Dña. VICENTE SÁNCHEZ MILLAN ocurrido en ESCUCHA el día 18 DE JULIO DE 2011 promovido por D. JULIÁN SÁNCHEZ MILLAN parientes del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a treinta de julio de dos mil doce.-La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 49.412

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

DOÑA ISABEL MARÍA DEL POZO AMPUDIA SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERUEL.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000381/2012 por el fallecimiento sin testar de D. JESÚS LEONARTE RUBIO ocurrido en TERUEL el día 16 de abril de 2012 promovido por Palmira Leonarte Rubio, hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hay a lugar en derecho.

En Teruel, a treinta de julio de dos mil doce.-El/la Secretario, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 49.817

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

No habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario adoptado en fecha 30 de julio de 2010, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, número 149, de fecha 6 de agosto de 2010, sobre modificación del Capítulo VIII - Disolución - de los Estatutos Reguladores de la Entidad Pública Empresarial para la Información de Teruel, cuyo texto íntegro se hace Público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241, punto 1, apartado d), del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el cual se transcribe:

Modificar el Capítulo VIII que pasará a denominarse Disolución y Transformación y añadir el artículo 34.- Transformación, que queda redactado como sigue:

“Artículo 34.- Transformación.

La Entidad Pública Empresarial para la Información de Teruel podrá transformarse en una Sociedad Mercantil, siempre que la misma se subrogue como empleador, en las mismas condiciones laborales y derechos, de que disfrutaban los trabajadores de la Entidad Pública Empresarial”.

Teruel, a tres de septiembre de dos mil doce.-La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 49.858

COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PROFESORES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS PARA EL CURSO 2012/2013 A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN.

La Comunidad de Albarracín convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de profesor de educación permanente de adultos, mediante contratación laboral temporal por servicio determinado a jornada parcial (2/3 de jornada) mediante el sistema de concurso-oposición para el curso académico 2012/2013.

El programa de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del “Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de los programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2012/2013.

BASES.- Las bases que rigen este proceso son las siguientes:

Primero.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y poseerlos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa
- b) Estar inscrito en el INAEM u otros Servicios Públicos de Empleo, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario con posesión del C.A.P., o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.
- d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia.
- g) Poseer la nacionalidad española o, la correspondiente de acuerdo con lo establecido en el art. 57 de la L.E.B.E.P, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

Segundo.- FUNCIONES.

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel local, comarcal.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

Tercero.- CONTRATACIÓN. La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, en la modalidad de 2/3 de jornada y se extenderá desde el día siguiente al nombramiento hasta el 30 de junio de 2012. Se formalizará por la Comunidad de Albarracín de acuerdo con el Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos y quedará sujeto a las disponibilidades presupuestarias y de financiación del Programa de Educación Permanente de Personas Adultas.

Cuarto.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1.- Las instancias solicitando participar en la selección irán dirigidas al Sr. Presidente de la Comunidad de Albarracín y se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Albarracín de lunes a viernes, de 9 a 14 horas (C/ Magdalena, s/n. 44112. Tramacastilla. Teruel) o a través de cualquier procedimiento de los establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

3.- La INSTANCIA deberá incluir los siguientes datos:

Deberá ajustarse al modelo que se contiene en el Anexo II y a la misma acompañará los siguientes documentos:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta del INAEM o de otros Servicios Públicos de Empleo.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental, y todos los documentos a presentar deberán ser originales o fotocopia compulsada.

Quinto.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y señalando plazo de subsanación de errores. En caso de estar ya determinados de forma concreta los miembros del Tribunal, en la misma resolución se dirá la composición del Tribunal y fecha, hora y lugar para la celebración del concurso-oposición.

Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Comunidad de Albarracín. www.comunidaddealbarracin.org

Los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación en el Tablón de Anuncios. En el supuesto de que no existieran reclamaciones la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Sexto.- TRIBUNAL.

1- El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros que actuarán a título individual:

- Un presidente: que será un técnico de la Administración Autonómica, perteneciente al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
- Un Vocal: que será un técnico de la Administración Autonómica, perteneciente al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
- Dos Vocales: que serán técnicos designados por la Diputación Provincial de Teruel.
- Un Vocal: que será un técnico de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

La designación del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Albarracín.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Comunidad de Albarracín.

Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto.

2- Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.-A efectos de comunicaciones, el Tribunal tendrá su sede en la Comunidad de Albarracín, C/ Magdalena, s/n. 44112. Tramacastilla. Teruel. comunidad@comunidaddealbarracin.org

Séptimo.- PROCESO SELECTIVO.

La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición:

Fase de Oposición.-

La fase de oposición comprenderá la realización por escrito de un cuestionario de veinte preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre el temario que figura en el anexo I de las presentes bases, en un tiempo máximo de treinta minutos. El Tribunal establecerá los criterios para valorar esta prueba. La puntuación máxima será de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Fase de Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados de todos aquellos aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima indicada para fase de oposición de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Titulación y formación (máximo 5 puntos):

1. Titulación:

- Diplomado en Educación General Básica o Magisterio, 1 punto.
- Licenciado en Educación Social, 1 punto.
- Licenciado en Pedagogía, 1 punto.
- Licenciatura o diplomatura en otras disciplinas, 0,5 puntos.

2. Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y centros homologados).

- Formación del profesorado relacionada con la educación de personas adultas:

Por cada curso o seminario:

- Hasta cien horas acumulativas, 0,1 puntos.
- De cien a doscientas horas acumulativas, 0,2 puntos.
- De doscientas a trescientas horas acumulativas, 0,3 puntos.
- Más de trescientas horas, 0,4 puntos.

- Formación del profesorado relacionada con la educación en general. Por cada curso o seminario:

- De cincuenta a cien horas acumulativas, 0,05 puntos.
- De cien a doscientas horas acumulativas, 0,1 puntos.
- Más de doscientas horas, 0,15 puntos.

3. Certificado acreditativo de la superación de los niveles básico, intermedio y avanzado de Lenguas extranjeras o equivalente.

* Certificado de nivel básico (correspondiente al nivel A2 del Marco común de referencia europeo). 0,25 puntos por idioma.

* Certificado de nivel intermedio (correspondiente al nivel B1 del Marco común de referencia europeo). 0,50 puntos por idioma.

* Certificado de nivel avanzado (correspondiente al nivel B2 del Marco común de referencia europeo). 1,00 puntos por idioma.

B) Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

1. En educación de personas adultas:

- Experiencia docente en educación de adultos (máximo 3 puntos):
- Por cada curso completo (mínimo nueve meses), 0,2 puntos/mes.
- Por cada curso incompleto (menos de nueve meses), 0,02 puntos/mes.

2. Otras experiencias educativas:

- Experiencia docente en otros campos educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):
- Por cada curso completo (mínimo nueve meses), 0,1 puntos/mes.
- Por cada curso incompleto (menos de nueve meses), 0,01 puntos/mes.

El resultado final del proceso selectivo será la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.

Octavo.- La fecha de celebración del concurso-oposición se fijará mediante resolución del Presidente de la Comunidad de Albarracín y se publicará en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Albarracín y en la página web: www.comunidaddealbarracin.org

Noveno.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Comunidad de Albarracín la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará al Presidente de la Comunidad de Albarracín la propuesta de nombramiento de los dos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Décimo.- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Comunidad de Albarracín, dentro del plazo de dos días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en las presentes bases.

Undécimo.- NOMBRAMIENTO

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente de la Comunidad de Albarracín, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación y a la firma del correspondiente contrato laboral.

El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de dos días siguientes al de nombramiento. Si renunciase a la plaza obtenida, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En el supuesto anterior o en el supuesto de que el aspirante con mayor puntuación renunciase a la plaza se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Duodécimo.- NOTIFICACIONES.

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Albarracín de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero.- LEGISLACION APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por este Pliego de Bases, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y legislación aplicable de régimen local. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal

podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tramacastilla, a de septiembre de 2012.-El Presidente, José Miguel Delgado Almazán.

ANEXO I.- TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978.
- 2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdo.
- 3.- El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- 4.- La Comunidad de Albarracín: Origen, órganos y funciones. La Comarca de la Sierra de Albarracín: Creación, órganos y competencias.
- 5.- El Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- 6.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 7.- Ley 16/2002, de 28 de junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón.
- 8.- Orden de 16 de agosto de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros Docentes Públicos no universitarios.
- 9.- Fundamentos de la Educación Permanente de Adultos.
- 10.- Psicología de adultos.
- 11.- Educación de Adultos y desarrollo comunitario.
- 12.- La animación Socio-cultural.

ANEXO II

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN PARA EL CURSO 2012/2013.			
Apellidos y Nombre			
Domicilio:			
Municipio y CP.		Provincia	
DNI:	Teléfono:	Correo electrónico:	
EXPONGO: Que deseo ser admitido al proceso selectivo de dos plazas de profesor de educación de adultos de la Comunidad de Albarracín mediante concurso-oposición, mediante contratación laboral temporal a jornada parcial (2/3 de jornada) para curso 2012-2013, cuya convocatoria ha sido anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, nº.....de fecha			
Declaración: Yo, D./D ^a, con DNI nº Declaro que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y acepto las bases de la convocatoria y compromiso de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. Declaro no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia. Fdo:			
A tal fin, acompaño los siguientes documentos: - Curriculum vitae. - Fotocopia del D.N.I. - Fotocopia de la tarjeta del INAEM u otro Servicio Público de Empleo. - Fotocopia de los títulos académicos. - Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso. La documentación deberá ir compulsada)			
SOLICITO: Ser admitido para la realización de las pruebas selectivas pertinentes. Ena dede 2012. Fdo:			

Núm. 49.775

RUBIELOS DE MORA

ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANEXO 1, (MODELO DE INSTANCIA), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE RUBIELOS DE MORA (TERUEL), PUBLICADAS EN EL B.O.P. DE TERUEL Nº 152 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2012.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2012, se corrige el error de las Bases de la Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión temporal por concurso-oposición de una plaza de Técnico Superior de Educación Infantil y formación de una bolsa de trabajo para la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Rubielos de Mora (Teruel).

Se suprime en el Anexo 1 del Modelo de Instancia, la frase: "Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Rubielos de Mora para la provisión por concurso-oposición de dos plazas de Técnico Superior de Educación Infantil de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Rubielos de Mora, para su contratación como personal laboral de duración determinada", quedando redactado de la siguiente forma: "Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Rubielos de Mora para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Técnico Superior de Educación Infantil de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Rubielos de Mora, para su contratación como personal laboral de duración determinada".

Rubielos de Mora, 30 de agosto de 2012.-El Alcalde, Ángel Gracia Lucia.

Núm. 49.759

CASTELLOTE

El Ayuntamiento de CASTELLOTE (TERUEL) en sesión plenaria ordinaria de fecha 26/07/2012 aprobó la alteración de la calificación jurídica como bien de servicio público del inmueble municipal sito en P/ Mayor 1 de Dos Torres de Mercader, calificándolo como bien patrimonial.

De conformidad con el art. 177 de la Ley de Administración Local de Aragón y el art. 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de anuncios municipal y en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Castellote, 4 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Ramón Millán Piquer.

Núm. 49.760

CASTELLOTE

El Ayuntamiento de CASTELLOTE (TERUEL) en sesión plenaria ordinaria de fecha 26/07/2012 aprobó la alteración de la calificación jurídica como bien de servicio público del inmueble municipal sito en C/ Horno 2 planta 1 de Luco de Bordón, calificándolo como bien patrimonial.

De conformidad con el art. 177 de la Ley de Administración Local de Aragón y el art. 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de anuncios municipal y en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Castellote, 4 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Ramón Millán Piquer.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto Municipal

49.847.-Fuentes de Rubielos, año 2012.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.